

por lo tocante a la Consulta de esta Ill<sup>ma</sup> Ciudad, Siente lo siguiente =

1. que su Ill<sup>mo</sup> Ayuntamiento nada tiene que restituir; sino es que en la cuota de los 20 Ducad<sup>os</sup>, ó de 40, durante el Duplo, aya algun agravio aya el estado Eclesiastico, por ser oy mayor el numero de los que le componen no harendados en esta buelta. =
2. que quede Continuar En munda y Limpia de las araguias mayores por el medio hasta aqui practicado, y observado, de el arbitrio sobre el Comun =
3. No Contemplo necesario Breve de su Santidad para ello; pero el Exorante, hara mas segura la practica. Y por mano de el emm<sup>o</sup> Sr. Cardinal Veluzca, que se halla muy enterado de toda esta materia, se hara facil su expedicion, y de ninguna Corta. De

Asi Es fiento salvo mejor D<sup>ca</sup> a que siempre me bugetare con la mas benigna da Voluntad. Murcia y Enero 4 de 1729. De

Yo do yo  
D. Joseph Curcio  
y Humanez